

133

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 08 FEB 2024

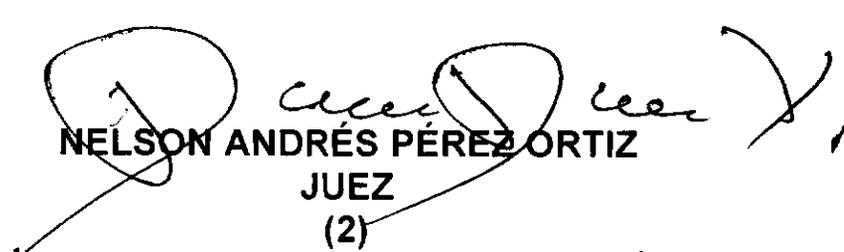
Expediente No. 2018-00163.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las respuestas allegadas por Banco W (fl. 71 a 72), Banco BBVA S.A. (fl. 73 a 75), Banco Cooperativo Coopcentral (fl. 76 y 77), Banco de Bogotá S.A. (fl. 78 y 79), Banco GNB Sudameris (fl. 80), Banco de Occidente S.A (fl. 81 y 82), Bancolombia S.A. (fl. 83 y 884), Banco Caja Social (fl. 85 a 88), Banco Credifinanciera (fl. 89 y 90), Banco Itau Colombia S.A. (fl. 91 y a 94), Bancoomeva S.A. (fl. 95 y 96), Banco Falabella S.A (fl. 97 a 99), Banco Popular S.A. (fl. 106 y 107), Bancolombia S.A. (fl. 115 y 115), Bancamia (fl. 116 a 119), Banco Santander S.A. (fl. 120 y 121) y Banco AV Villas S.A. mediante las cuales básicamente manifiestan que los demandados no tiene vínculos con dichas entidades financieras.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la respuesta proveniente de Banco Davivienda S.A (fl. 108 a 113) por medio del cual se informa que se tomó atenta nota del embargo frente al demandado Luis Felipe Cárdenas Roa.

3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro visibles a folios 122 a 128 mediante la cual se acredita el registro de embargo en el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-284347.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

anterior auto se Notifico per Estado
No. 007 Fecha 08 FEB 2024
El Secretario(a),